

**CONVOCA A ELECCIÓN DE RECTOR(A)
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

DECRETO EXENTO N°005521

Santiago, 10 de marzo de 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 literal b) del D.F.L N°3, de 2006, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.S N°199, de 2018, del referido Ministerio, cursado con alcance mediante dictamen N°21.020, de 2018, de la Contraloría General de la República; el D.U N°0044208, de 2017; el D.U. N°1102, de 2021, y Decreto SIAPER 309/56/2021; el D.U N°004522, de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; el Acuerdo N°7 del Consejo Universitario, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 8 de marzo de 2022; y la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile, persona jurídica de Derecho Público Autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión de las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.
2. Que el(la) Rector(a) de la Universidad de Chile es su máxima autoridad y su representante legal, quien preside el Consejo Universitario y el Senado Universitario y, asimismo, a quien le corresponde adoptar todas las medidas conducentes a dirigir y administrar las actividades académicas, administrativas y financieras de la Institución al más alto nivel.
3. Que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Institucionales y 44 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el Consejo Universitario convocará a elecciones de Rector(a) con al menos noventa días de anticipación al término del periodo del Rector en ejercicio, y la votación deberá efectuarse, a lo menos, con treinta días de anticipación a dicho término.
4. Que, considerando que el período de la Rectoría en ejercicio vencerá el 17 de junio de 2022, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de marzo de 2022, el Consejo Universitario acordó convocar a elecciones de Rector(a), de conformidad a la normativa aplicable.
5. Que, una vez adoptada la decisión expresada en el considerando precedente, corresponde a Rectoría dictar el decreto de convocatoria en el más breve plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento antes referido, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile.
6. Que la convocatoria a elecciones deberá establecer el calendario del respectivo proceso, explicitando las correspondientes etapas.

DECRETO:

1. Convócase a elección de Rector(a) de la Universidad de Chile para el día jueves 12 de mayo de 2022, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 18 de los Estatutos Institucionales.



En caso de ser necesario, fíjase el día martes 31 de mayo de 2022 para la realización de una nueva elección, según lo prescrito en el inciso cuarto del artículo 18 de los Estatutos de la Universidad.

El proceso eleccionario se regirá por las normas del Decreto Universitario N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.

2. En conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para la elección de Rector(a) estará constituido por todos(as) los académicos(as) con jerarquía de Profesor(a), de cualquiera de las categorías académicas, quienes deberán contar con, a lo menos, un año de antigüedad en la Institución, contada desde la presente fecha de convocatoria a elecciones (es decir, con fecha máxima de ingreso el día 8 de marzo de 2021) y no deberán haber cesado en sus funciones en la Universidad con posterioridad al día 8 de marzo de 2022.

De acuerdo con lo preceptuado en el referido artículo 47, con relación al artículo 11 del mismo Reglamento, los(as) Profesores(as) antes indicados(as) sufragarán conforme a la siguiente ponderación:

- a) Profesores(as) que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores(as) eméritos(as) y aquellos(as) con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto;
- b) Profesores(as) con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto; y
- c) Profesores(as) con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

La ponderación se determinará según las horas del nombramiento vigente seis meses antes de la presente fecha de convocatoria a elección, es decir, al día 8 de septiembre de 2021.

3. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario:
 - a) Publicación de la nómina del claustro elector: desde el miércoles 23 de marzo de 2022 y hasta el miércoles 30 de marzo de 2022, en lugares visibles y concurridos diariamente por los(as) Profesores(as). Para tales efectos, la Junta Electoral Central deberá remitir las respectivas nóminas de electores(as) a las Unidades a más tardar el martes 22 de marzo de 2022.
Asimismo, para los efectos de su debida publicidad, la nómina del claustro electoral deberá ser publicada en la página web institucional y en los sitios electrónicos de las respectivas unidades académicas.
 - b) Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro: miércoles 30 de marzo de 2022.
 - c) Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central de los reclamos: lunes 4 de abril de 2022.
 - d) Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: martes 5 de abril de 2022.
 - e) Plazo de presentación de candidaturas: desde el miércoles 6 de abril de 2022 hasta las 18:00 horas del miércoles 13 de abril de 2022.
 - f) Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Central: lunes 18 de abril de 2022.
 - g) Publicación de la nómina provisional de candidatos(as) y notificación a los(as) interesados(as): martes 19 de abril de 2022.
 - h) Plazo máximo para presentar impugnaciones del pronunciamiento provisional de candidaturas: jueves 21 de abril de 2022.
 - i) Plazo máximo de Resolución por parte de la Junta Electoral Central de las impugnaciones: lunes 25 de abril de 2022.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

- j) Publicación nómina definitiva de candidatos(as): martes 26 de abril de 2022.
- k) Período de voto anticipado: desde el lunes 9 de mayo de 2022 hasta el miércoles 11 de mayo de 2022.
- l) Primera Vuelta: jueves 12 de mayo de 2022.
- m) Escrutinio: jueves 12 de mayo de 2022.
- n) Publicación resultado provisorio de la elección: viernes 13 de mayo de 2022.
- ñ) Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio: lunes 16 de mayo de 2022.
- o) Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: miércoles 18 de mayo de 2022.
- p) Publicación del resultado definitivo de la elección y de eventual proclamación de candidato(a) electo(a) o llamado a Segunda Vuelta: jueves 19 de mayo de 2022.
- q) Eventual período de voto anticipado para segunda vuelta: jueves 26 de mayo de 2022 hasta el lunes 30 de mayo de 2022.
- r) Eventual Segunda Vuelta: martes 31 de mayo de 2022.
- s) Eventual Escrutinio de la Segunda Vuelta: martes 31 de mayo de 2022.
- t) Eventual publicación del resultado provisorio de Segunda Vuelta: miércoles 1 de junio de 2022.
- u) Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de Segunda Vuelta: viernes 3 de junio de 2022.
- v) Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): lunes 6 de junio de 2022.
- w) Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidato(a) electo(a): martes 7 de junio de 2022.

4. Déjase sin efecto Decreto Exento N°005231, de 8 de marzo en curso, sin tramitar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector

**CONVOCA A ELECCIÓN DE RECTOR(A)
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

DECRETO EXENTO N°005521

Santiago, 10 de marzo de 2022

Con esta fecha, el Rector de la Universidad de Chile ha dictado el siguiente Decreto:

“VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 literal b) del D.F.L N°3, de 2006, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.S N°199, de 2018, del referido Ministerio, cursado con alcance mediante dictamen N°21.020, de 2018, de la Contraloría General de la República; el D.U N°0044208, de 2017; el D.U. N°1102, de 2021, y Decreto SIAPER 309/56/2021; el D.U N°004522, de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; el Acuerdo N°7 del Consejo Universitario, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 8 de marzo de 2022; y la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile, persona jurídica de Derecho Público Autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión de las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

2. Que el(la) Rector(a) de la Universidad de Chile es su máxima autoridad y su representante legal, quien preside el Consejo Universitario y el Senado Universitario y, asimismo, a quien le corresponde adoptar todas las medidas conducentes a dirigir y administrar las actividades académicas, administrativas y financieras de la Institución al más alto nivel.

3. Que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Institucionales y 44 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el Consejo Universitario convocará a elecciones de Rector(a) con al menos noventa días de anticipación al término del periodo del Rector en ejercicio, y la votación deberá efectuarse, a lo menos, con treinta días de anticipación a dicho término.

4. Que, considerando que el período de la Rectoría en ejercicio vencerá el 17 de junio de 2022, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de marzo de 2022, el Consejo Universitario acordó convocar a elecciones de Rector(a), de conformidad a la normativa aplicable.

5. Que, una vez adoptada la decisión expresada en el considerando precedente, corresponde a Rectoría dictar el decreto de convocatoria en el más breve plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento antes referido, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile.

6. Que la convocatoria a elecciones deberá establecer el calendario del respectivo proceso, explicitando las correspondientes etapas.

DECRETO:

1. Convócase a elección de Rector(a) de la Universidad de Chile para el día jueves 12 de mayo de 2022, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 18 de los Estatutos Institucionales.



En caso de ser necesario, fíjase el día martes 31 de mayo de 2022 para la realización de una nueva elección, según lo prescrito en el inciso cuarto del artículo 18 de los Estatutos de la Universidad.

El proceso eleccionario se regirá por las normas del Decreto Universitario N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.

2. En conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para la elección de Rector(a) estará constituido por todos(as) los académicos(as) con jerarquía de Profesor(a), de cualquiera de las categorías académicas, quienes deberán contar con, a lo menos, un año de antigüedad en la Institución, contada desde la presente fecha de convocatoria a elecciones (es decir, con fecha máxima de ingreso el día 8 de marzo de 2021) y no deberán haber cesado en sus funciones en la Universidad con posterioridad al día 8 de marzo de 2022.

De acuerdo con lo preceptuado en el referido artículo 47, con relación al artículo 11 del mismo Reglamento, los(as) Profesores(as) antes indicados(as) sufragarán conforme a la siguiente ponderación:

- a) Profesores(as) que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores(as) eméritos(as) y aquellos(as) con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto;
- b) Profesores(as) con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto; y
- c) Profesores(as) con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

La ponderación se determinará según las horas del nombramiento vigente seis meses antes de la presente fecha de convocatoria a elección, es decir, al día 8 de septiembre de 2021.

3. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario:
 - a) Publicación de la nómina del claustro elector: desde el miércoles 23 de marzo de 2022 y hasta el miércoles 30 de marzo de 2022, en lugares visibles y concurridos diariamente por los(as) Profesores(as). Para tales efectos, la Junta Electoral Central deberá remitir las respectivas nóminas de electores(as) a las Unidades a más tardar el martes 22 de marzo de 2022.
Asimismo, para los efectos de su debida publicidad, la nómina del claustro electoral deberá ser publicada en la página web institucional y en los sitios electrónicos de las respectivas unidades académicas.
 - b) Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro: miércoles 30 de marzo de 2022.
 - c) Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central de los reclamos: lunes 4 de abril de 2022.
 - d) Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: martes 5 de abril de 2022.
 - e) Plazo de presentación de candidaturas: desde el miércoles 6 de abril de 2022 hasta las 18:00 horas del miércoles 13 de abril de 2022.
 - f) Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Central: lunes 18 de abril de 2022.
 - g) Publicación de la nómina provisional de candidatos(as) y notificación a los(as) interesados(as): martes 19 de abril de 2022.
 - h) Plazo máximo para presentar impugnaciones del pronunciamiento provisional de candidaturas: jueves 21 de abril de 2022.
 - i) Plazo máximo de Resolución por parte de la Junta Electoral Central de las impugnaciones: lunes 25 de abril de 2022.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

- j) Publicación nómina definitiva de candidatos(as): martes 26 de abril de 2022.
- k) Período de voto anticipado: desde el lunes 9 de mayo de 2022 hasta el miércoles 11 de mayo de 2022.
- l) Primera Vuelta: jueves 12 de mayo de 2022.
- m) Escrutinio: jueves 12 de mayo de 2022.
- n) Publicación resultado provisorio de la elección: viernes 13 de mayo de 2022.
- ñ) Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio: lunes 16 de mayo de 2022.
- o) Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: miércoles 18 de mayo de 2022.
- p) Publicación del resultado definitivo de la elección y de eventual proclamación de candidato(a) electo(a) o llamado a Segunda Vuelta: jueves 19 de mayo de 2022.
- q) Eventual período de voto anticipado para segunda vuelta: jueves 26 de mayo de 2022 hasta el lunes 30 de mayo de 2022.
- r) Eventual Segunda Vuelta: martes 31 de mayo de 2022.
- s) Eventual Escrutinio de la Segunda Vuelta: martes 31 de mayo de 2022.
- t) Eventual publicación del resultado provisorio de Segunda Vuelta: miércoles 1 de junio de 2022.
- u) Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de Segunda Vuelta: viernes 3 de junio de 2022.
- v) Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): lunes 6 de junio de 2022.
- w) Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidato(a) electo(a): martes 7 de junio de 2022.

4. Déjase sin efecto Decreto Exento N°005231, de 8 de marzo en curso, sin tramitar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Firma: Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.”

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Contraloría Universitaria
Prorectoría
Junta Electoral Central
Senado Universitario
Consejo de Evaluación
Vicerrectorías
Facultades e Institutos
Programa Académico de Bachillerato
Hospital Clínico J.J Aguirre
Dirección Jurídica
ACAUCH
FECH
FENAFUCH
Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm